

Boletín Informativo de la



Asociación Española de Empresas de

Seguridad

Número 36 • Julio 2009

La Seguridad Privada en España

**V Encuentro entre
Seguridad Pública y Privada**

**Días de la Seguridad
Privada en Madrid
y Valencia**

AES edita su catálogo corporativo

**I Encuentro de Seguridad Integral
seguridad física + lógica**



A continuación extractamos las palabras de bienvenida del Presidente de AES, Antonio Ávila, en la presentación del II Día de la Seguridad Privada en la Comunidad Valenciana.

Sirvan mis primeras palabras de bienvenida de todos ustedes a este acto en el que celebramos el II Día de la Seguridad Privada en la Comunidad Valenciana, bajo el Patronio de la Virgen de Fátima.

Deseo expresar mi agradecimiento a todas las entidades y personas que han dedicado su tiempo para que el día de hoy contara con la presencia de todos ustedes y a la vista del aforo, con verdadero éxito.

Un acto de celebración debe servir para congratularse, alabar, aplaudir o festejar a las personas. Y cuando se celebra un acontecimiento, generalmente es porque algo se ha hecho bien.

En el momento en que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, necesitaron de una fuerza complementaria que contribuyera al cumplimiento de sus fines, nacieron las empresas de

Seguridad Privada, que con su trayectoria, han sido sus colaboradores necesarios para el mejor cumplimiento de la Ley, y es tal el grado de empatía existente entre la Institución Oficial y la Privada, que son como vasos comunicantes que fluyen y convergen en los mismos objetivos.

Decirles a los usuarios que tengan confianza en nosotros, que podemos equivocarnos como humanos y como empresarios, pero que día a día, trabajamos por mejorar y corregir errores, y todo ello bajo la tutela de nuestras Fuerzas de Seguridad.

Pero hoy estamos de celebración y ello comporta el estar de fiesta y si estamos felices y contentos, es porque hemos cumplido con nuestro cometido.

Hoy, muchas personas van a recibir un reconocimiento a su trabajo y trayectoria profesional en el sector de la

Seguridad Privada. Por una causa o por otra pero todos y todas, han hecho honor a su compromiso de ser una fuerza leal y complementaria a la Policía, siendo responsables, al mismo tiempo, con el compromiso profesional adquirido con sus empresas. A todos, ellos y ellas, por su fidelidad, honestidad, integridad y profesionalidad, enhorabuena y mi deseo de que con su trabajo sigan siendo ejemplo de lo que debe ser una persona íntegra.

Benjamin Franklin decía que: "Entre todas las deudas existentes, la más sagrada es el reconocimiento."

Por eso hemos querido institucionalizar este día, para tener la oportunidad de agradecer y reconocer a las personas que con su entrega y sacrificio, proporcionan a otras, que vivan en paz y seguridad.

D. Antonio Ávila Chuliá
Presidente de AES

Boletín informativo de AES

Julio 2009 • núm. 36

revista trimestral

Edita:

**Asociación Española
de Empresas de Seguridad**

Alcalá, 99. 2º A
28009 MADRID

Tel.: 91 576 52 25. Fax: 91 576 60 94

www.aesseguridad.es

aes@aesseguridad.es

Consejo de Redacción:

Jesús Alonso Herrero

Antonio Escamilla Recio

Antonio Pérez Turró

Javier Ruiz Gil

Manuel Sánchez Gómez-Merelo

Antonio Villaseca López

Coordina:

Paloma Velasco Merino

Diseño, realización y edición:

Escriña Diseño Gráfico

Pza. Beata M^a Ana de Jesús, 13 - 7º Izq.

28045 MADRID

Tel.: 91 474 37 28

Junta directiva de AES

Presidente:	D. Antonio Ávila Chuliá <i>Chillida</i>
Vicepresidente:	D. Javier Ruiz Gil <i>Baussa</i>
Secretario:	D. José A. Martínez Ortuño <i>Gunnebo España</i>
Tesorero:	D. Francisco Fernández Roda <i>Telefónica</i>
Vocales:	D. José María Maqueda López <i>ADT España</i> D. Antonio Ávila Chillida <i>A. Consulting</i> D. Antonio Escamilla Recio <i>Bosch Security Systems</i> D. Julio Pérez Carreño <i>Eulen Seguridad</i> D. Antonio Pérez Turró <i>Fichet Industria</i> D. Manuel Sánchez Gómez-Merelo <i>Get</i> D. Javier Lorente <i>Honeywell Security</i> D. Antonio Villaseca <i>Systems Niscayah</i> D. Jesús Alonso Herrero <i>Segur Control</i> D. José Calvo <i>Tecniserv</i> D. Eduardo Mata Lorenzo <i>Tecnoexpress</i>
Directora Ejecutiva:	D. ^a Paloma Velasco Merino

Reunión del Grupo de Trabajo de CRA'S



El pasado día 12 de marzo en las oficinas de la Asociación, tuvo lugar una reunión del grupo de trabajo de CRA'S en la que se trató de los siguientes temas:

- Repaso de la operativa de filtraje propuesta.

- Contestación a preguntas planteadas por los asociados.

- Situación actual de sanciones por falsas alarmas.

La reunión se celebró en un clima distendido en el que todos los asisten-

tes colaboraron y cooperaron con sus conocimientos como especialistas en la materia y con el objetivo común de dar mejor servicio a los usuarios y reducir las falsas alarmas.

La operativa de filtraje propuesta por el grupo de trabajo es la siguiente:

Alarma en la que salta un solo detector	Protocolo básico	No se avisa a la policía
Alarma en la que saltan dos o más elementos de forma secuencial	Protocolo básico	1) Sólo se avisa al cliente si no existe otro medio de verificación. 2) Hecho susceptible de intervención policial
Alarma precedida de apertura, cierre y cancelación	Alarma filtrada	
Alarma de atraco	Protocolo de llamada a entidad y responsables. No tramitar si no existe un método de verificación visual o de audio	
Alarma con coacción	Protocolo de llamada y no tramitar si no existe un método de verificación visual o de audio	
Alarma de fuego	Tramitada con particular y de forma biridireccional si la hay	No se avisa a la policía
Alarma de sabotaje	Sistema desconectado	No se avisa a la policía
Alarma de sabotaje	Sistema conectado	Protocolo básico

Protocolo básico de actuación: llamada telefónica a la entidad, llamada telefónica a los responsables, entrada bidireccional (se resetea el equipo del cliente y se vuelve a armar).

Si no hay una nueva activación en una ventana de 10 minutos, la alarma se considerará filtrada.

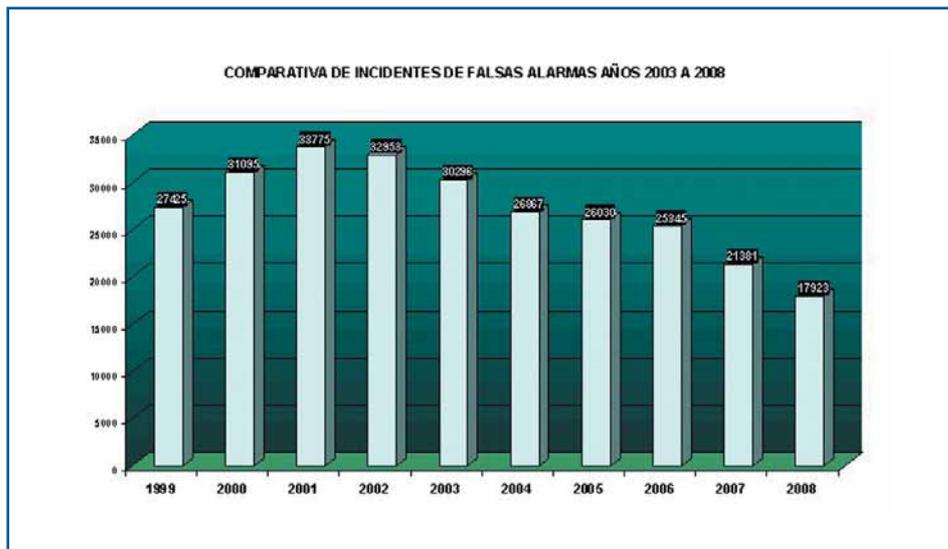
V Encuentro entre Seguridad Pública y Privada

El pasado 21 de abril, en Madrid, tuvo lugar el V Encuentro entre Seguridad Pública y Privada, organizado por la Junta Directiva de AES.

Diversos miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad, como la Policía Nacional, Guardia Civil, Mossos de Escuadra y Ertzaintza, asistieron a este encuentro en el que se llegó a las siguientes conclusiones:

1. La Directiva de Servicios entrará en vigor el 1 de enero de 2010 y después de su transposición al ordenamiento jurídico español será de obligado cumplimiento. Esta Directiva podría tener un impacto en la Industria de la Seguridad Electrónica, ya que deberá producirse una armonización y supondrá la libre circulación de empresas y servicios. Desde AES, la estrategia a seguir será apoyar la marca europea EQM y su organismo certificador, CERTALARM, para que todas las empresas de Europa compitan con las mismas reglas del Juego. Desde la Administración se tratará de apoyar que se contemple en una futura legislación de Seguridad Privada.

2. Tanto AES, como la Generalitat de Cataluña y la Policía Nacional están



trabajando en protocolos de verificación de alarmas desde diferentes puntos de vista. En AES se ha elaborado uno en el que se explica el tipo de respuesta para cada señal. La Generalitat ha estado trabajando en otro en el que se contempla cómo tienen que ser los sistemas y la verificación, al mismo tiempo que se da herramientas a la Administración para que identifique a

las empresas que se guían por unas buenas prácticas. En la Policía Nacional se está trabajando en un protocolo que tenga fuerza vinculante a nivel interno en los departamentos policiales y tener mayor homogeneidad a la respuesta.

3. La Guardia Civil aplica una serie de criterios para homologar las armerías, depósitos de armas, recintos acorazados y cajas fuertes. Las armerías de nueva construcción deben estar refrendadas por un laboratorio.

4. La Ertzaintza, con la normativa vigente y las dificultades que se encuentran en su aplicación, desde el año 2001 viene rebajando las falsas alarmas año tras año.

5. En las propuestas de mejora se trataron varios temas, siendo el más relevante el proyecto de dar respuesta a las alarmas desde una sala policial conjunta, ya que no se ve viable hacerlo desde el 112 que sólo puede dedicarse a las emergencias sanitarias.



Fotografía: Ana Borredá

Días de la Seguridad Privada en Madrid y Valencia

El pasado día 29 de abril tuvo lugar el I Día de la Seguridad Privada en la Comunidad de Madrid. Los actos comenzaron con una Misa Solemne en la Iglesia de San Jerónimo el Real.

Acto seguido los asistentes se trasladaron al Hotel Auditorium de la capital de España, donde se recibieron a las autoridades y representantes del sector, dando comienzo el Acto Institucional con un discurso del Presidente de la Comisión Organizadora, D. Juan Manuel Zarco.

Alrededor de 1.000 personas se dieron cita en el I Día de la Seguridad Privada en la Comunidad de Madrid, con una amplia participación de empresas de seguridad, usuarios, Administración y personal de seguridad privada



A continuación se hizo entrega de las Distinciones y Menciones al personal de Seguridad que ha sobresalido en el desempeño de sus funciones.

El acto finalizó, con una ofrenda a los difuntos del sector, tanto en acto de servicio como por otras causas, y con el discurso de clausura pronunciado por el Exmo. Sr. D. Ricardo García,

Subdelegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid.

A continuación se sirvió un cóctel en el Hall del Auditorio.

Se contó con una amplia participación de empresas de seguridad, usuarios, Administración y personal de seguridad privada, en un acto en el que se dieron cita alrededor de 1.000 personas.



En la imagen varios de los asistentes al Día de la Seguridad Privada en la Comunidad Valenciana. De izquierda a derecha: D. Ricardo Domingo, Director de Seguridad de Deutsche Bank, D. Antonio Ávila, Presidente de AES y Presidente de la Comisión Organizadora, D. José Marín Manzanera, Comisario General de Seguridad Ciudadana, D. Eduard Zamora, Director de Seguridad del Grupo Banc Sabadell y Presidente de ADSI, y D. Javier Ruiz, Vicepresidente de AES.

Por otra parte, el pasado día 5 de mayo, se celebró en Valencia el II Día de la Seguridad Privada en la Comunidad Valenciana en el marco incomparable del Palau de la Música, donde se celebró el pasado año.

El acto fue presidido por el Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Valencia, Exmo. Sr. D. Ricardo Peralta Ortega.

Los actos se iniciaron el día anterior, en el que se efectuó la bendición de la imagen de la Virgen de Fátima, Patrona de la Seguridad Privada, en la Iglesia de San Juan del Hospital de Valencia.

El programa del día 5 comenzó con la intervención del Presidente de la Comisión Organizadora D. Antonio Ávila, Presidente de nuestra Asociación, que dio la bienvenida a los asistentes.

A continuación se hizo entrega de las Distinciones y Menciones al personal de Seguridad. Entre los mencionados, Dña. Paloma Velasco, Directora de AES, D. Javier Ruiz, Vicepresidente de la Asociación, y D. Antonio Ávila Chillida, miembro de la Junta Directiva de AES.



De izquierda a derecha: D.ª Paloma Velasco, Directora Ejecutiva de AES, acompañada de D. Javier Ruiz, Vicepresidente de AES, y de D. Antonio Ávila Chillida, miembro de la Junta Directiva de AES.

Después de los discursos de las autoridades asistentes, y la ofrenda a los difuntos del sector, se dio por finalizado el acto.

Entre las autoridades presentes en ambos actos, se encontraban el Comisario General de Seguridad Ciudadana, D. José Marín Manzanera, y el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, D. Esteban Gándara

A continuación y antes del Vino de Honor, se efectuó una “mascletá” como es habitual en todas las grandes celebraciones organizadas en la Comunidad Valenciana.

Entre las autoridades presentes en ambos actos se encontraban el Comisario General de Seguridad Ciudadana, D. José Marín Manzanera, el Comisario Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada, D. Esteban Gándara, y los Jefes Superiores de Policía de Madrid, D. Carlos Rubio, y de Valencia, D. Antonio Moreno, respectivamente.

I Encuentro de Seguridad Integral seguridad física + lógica

Los pasados días 25 y 26 de mayo del corriente, AES fue invitada a participar en una de las mesas redondas del I Encuentro de Seguridad Integral seguridad física + lógica, organizado por Red Seguridad y Securitecnia, con la colaboración del Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, INTECO.

En la mesa redonda se debatía el tema “¿Está preparado el profesional de la Seguridad para afrontar la Seguridad Global?: retos, formación, experiencia, necesidades, perfiles, desafíos, etc.”

El Vicepresidente de la Asociación Javier Ruiz fue la persona designada para representar a AES, en este acto. La intervención comenzó por hacer una breve exposición del porqué de la Seguridad Global, indicando cuál sería el nuevo contexto de seguridad, donde el crimen organizado tiene vinculaciones con el terrorismo, y que se manifiesta bajo diversas formas como son el tráfico de drogas, armas y personas, encontrando en el blanqueo de capitales y la corrupción el apoyo necesario.

Así mismo indicó que en un mundo global es imposible garantizar la seguridad de un país por sus propios

medios. Si la situación económica está interconectada, la seguridad también es cada vez más dependiente de la seguridad de los demás países.

Las características del riesgo que se vive actualmente en la sociedad, en la que no sólo el crimen y el terrorismo provocan inseguridad en los ciudadanos, sino que este sentimiento lo causan otros factores como la pre-

riedad laboral, los recortes en el sistema de prestaciones sociales o la falta de integración de los inmigrantes.

A continuación hizo una breve presentación de la Asociación indicando los retos que debíamos asumir en el futuro las empresas de la Industria de la Seguridad formada por fabricantes, distribuidores, instaladores, ingenierías y centrales receptoras de alarmas principalmente, que entendemos deberán ser la investigación y desarrollo I+D y la Normalización y Certificación de los productos y servicios.

En cuanto a la formación, experiencia, en la Industria de la Seguridad, indicó que las empresas deben formar a sus técnicos de forma continuada, por la evolución de la tecnología, con conocimientos muy especializados y relativos a sus productos o servicios que irán a través del tiempo dotando a sus efectivos de una gran experiencia.

Independientemente de este entorno especializado, en la seguridad en general los perfiles de los expertos deberán ser cada vez más generalistas, integrando de todo lo que implique seguridad, por lo que la necesidad de expertos en seguridad integral, o lo que es lo mismo especialistas capaces de afrontar cualquier situación, es el verdadero reto.

Finalmente las empresas de la Industria de la Seguridad tienen un importante desafío, aportar profundidad y detalle en temas tecnológicos, contribuir a la formación de los especialistas en seguridad integral, y además ser competitivas.

**La necesidad
de expertos en
seguridad integral
es el verdadero reto**

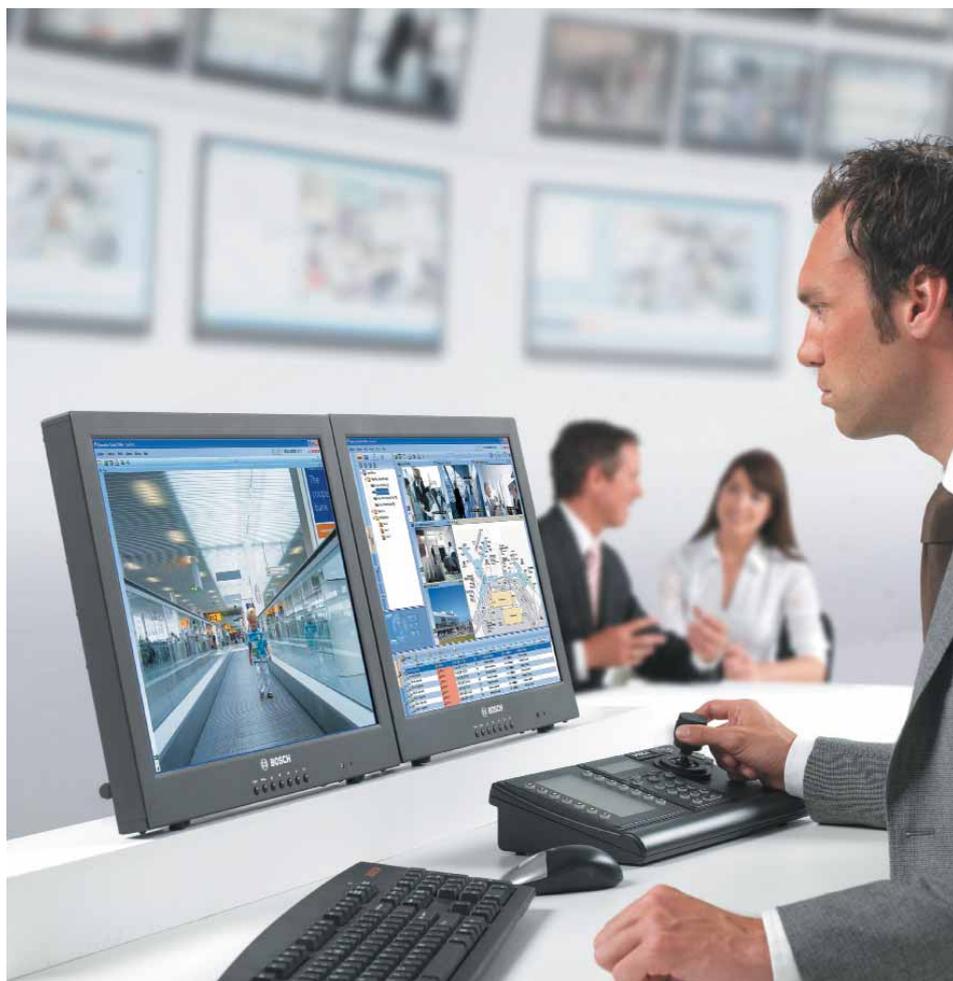


Fotografía: Miguel Ángel Benedicto

Los sistemas de videovigilancia en Europa

Gracias a las nuevas normas EN 50132, los sistemas de videovigilancia en Europa asegurarán un alto nivel de funcionamiento.

- Cenelec ha formulado los requisitos de acuerdo a la norma EN 50132.
- Más de 100 exigencias básicas en el nuevo estándar.
- La implementación beneficiará a usuarios y fabricantes.



para sus productos puedan usarse sistemas compatibles con EN 50132-1. Esto ofrece un primer mensaje acerca de la calidad y características más importantes”, dice Rottman. Algunos laboratorios independientes europeos, o entidades como Certalarm, ofrecen ya ensayos para obtener certificaciones acordes con los estándares EN.

El nuevo estándar aportará más de 100 exigencias básicas, las cuales debe-



**El nuevo estándar
definirá datos
específicos en
seguridad,
documentación
técnica en grabación
de vídeo, transmisión
y visualización, así
como los derechos de
acceso asociados**

El Comité Europeo para la Estandarización Electrotécnica, Cenelec, ha especificado “los requisitos del sistema” en la EN 50132, sistemas de vigilancia para su uso en aplicaciones de seguridad, (EN 50132-1). Esta norma completa el marco de normas en sistemas de video. Frank Rottmann presidente del grupo Cenelec de vídeo, dice: “Las normas

representan un beneficio considerable tanto para usuarios como para fabricantes de sistemas de seguridad.”

Tienen el efecto de estimular los mercados internacionales para el crecimiento sostenible. Pero es esencial que las pruebas de los sistemas de seguridad sean hechas por los fabricantes e instaladores. “Que las empresas apoyen que



Los diferentes sistemas de CCTV podrán ser comparados por los profesionales de manera objetiva en términos de calidad y funcionamiento



rán observarse en todos los sistemas de videovigilancia cumpliendo con el estándar EN 50132-1. Se definirán datos específicos en seguridad, documentación técnica en grabación de vídeo, transmisión y visualización, así como los derechos de acceso asociados. Más de 60 exigencias adicionales se aplicarán a sistemas desarrollados para ambientes con un alto riesgo. Para una amplia aceptación los usuarios deben definir cuidadosamente el grado de necesidad específica en seguridad aplicable a su sistema. Tanto fabricantes como usuarios deberán diseñar y probar los sistemas de seguridad

de acuerdo con la norma EN 50132. El grado de seguridad aplicable en cada sistema, tanto completo como a cada uno de sus componentes individuales, puede determinarlo el usuario final en base a una asignación de riesgos o bien venir dado por su aseguradora.

Con una amplia aceptación del estándar europeo EN 50132, se prevé un alto nivel de funcionamiento común en los sistemas de seguridad por toda Europa, gracias a un único certificado. Con los sistemas de acuerdo a normativa europea, los clientes y el personal de seguridad se asegurarán de que no sólo todo quede grabado y controlado, sino de que también se está teniendo en cuenta la fiabilidad del sistema, una funcionalidad apropiada y la protección anti-sabotaje.

La normativa europea EN50132 irá sustituyendo la normativa ya existente a nivel nacional. Los estándares se aplicarán asimismo en países europeos incluso si no tienen especificaciones al respecto en su propio país. De este modo, los diferentes sistemas de CCTV podrán ser comparados por los profesionales de manera objetiva en términos de calidad y funcionamiento, permitiendo al usua-

rio enfocar la atención en las exigencias a nivel operativo incluso en las fases más tempranas de un proyecto de CCTV con, por ejemplo, varias alternativas de diferentes fabricantes.

Las revisiones en 2009 para el estándar de transmisión de vídeo (Parte 5) y directrices de aplicación (Parte 7) son los siguientes puntos más relevantes en la estandarización de productos de vídeo y armonización europea. Frank Rottman cree que hay grandes posibilidades de que los estándares europeos EN se establezcan a nivel internacional, y no sólo en Europa: “La serie completa de normativa actual está siendo revisada en la actualidad por la comisión Internacional Electrotécnica (IEC).”

AES continuará ofreciendo información ampliada y actualizada en la medida en que se produzcan avances en materia de normativa europea de CCTV que afecten a fabricantes, profesionales y usuarios de sistemas de videovigilancia y, en general, a los ciudadanos de la Unión Europea.

Información facilitada por el Departamento de Marketing y Comunicación de Bosch Security Systems, S.A.U.

La Seguridad Privada en España

A continuación analizaremos la situación actual, el mercado, las características, las amenazas y oportunidades, fortalezas y debilidades, así como las tendencias futuras, de la Seguridad Privada en nuestro país.

LEGISLACIÓN: MOMENTO ACTUAL

La seguridad representa uno de los pilares básicos de la convivencia y, por tanto, su garantía constituye una actividad esencial a la existencia misma del Estado moderno que, en tal condición, se ejerce en régimen de monopolio por el poder público.

Los servicios privados de seguridad en España, son servicios complementarios y subordinados respecto a los de la seguridad pública, la cual pertenece al Estado. A partir de ahí se establece un conjunto de controles e intervenciones administrativas que condicionan el ejercicio de las actividades de seguridad por las empresas. Lo que se busca con estas normas es articular las facultades que puedan

tener los ciudadanos de crear o utilizar los servicios privados de seguridad con las razones profundas sobre las que se asienta el servicio público de la seguridad.

Incumbe a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno de España, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. Ello significa que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han de estar permanentemente presentes en el desarrollo de las actividades privadas de seguridad, desarrolladas por empresas privadas.

Una de las críticas más abiertamente expresadas, y generalmente coincidentes antes del nacimiento de la legislación de Seguridad Privada en España, se refería no tanto a la defi-

ciencia de las normas existentes hasta entonces, como a su enorme dispersión y a su falta de estructura unitaria y sistemática, lo que producía, claro está, lagunas o desfases propios de una legislación que envejece y que ha sido superada por la rápida evolución de la industria de la seguridad electrónica.

Como veremos, hoy en el marco del sistema de libertades propio de un estado democrático, y de la mano de la masificación en el consumo de bienes y servicios, asistimos a una consolidación en la Seguridad Privada ante la incapacidad del sector público de responder suficientemente a la demanda de seguridad existente.

Se configura así la Seguridad Privada como complementaria de la Seguridad Pública, cuyo monopolio lo ostenta el Estado por mandato constitucional.

Se supera así la idea de oposición y antagonismo entre lo público y lo privado para remarcar la complementariedad, lo que explica el sometimiento de la Seguridad Privada a casi los principios constitucionales y del restante ordenamiento jurídico: neutralidad política, imparcialidad, congruencia, oportunidad, proporcionalidad, etc., que inspiran a la Seguridad Pública.

La Seguridad es un derecho constitucional, individual, cuyo garante es el Estado (artículos 15, 16.1 y 104.1 CE). El Estado lo garantiza a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Guardia Civil, Policía Nacional, Policías Autonómicas y Policías Locales, pero también a través de la colaboración de las empresas autorizadas (Ley de Seguridad Privada). Esta colaboración



puede ser voluntaria (prestación de servicios de seguridad a terceros por las empresas, formas y requisitos de las empresas, actividades de las mismas, personal de seguridad, infracciones y sanciones) e impuesta (medidas obligatorias de seguridad en determinadas entidades, banca, joyerías, loterías...).

La legislación de Seguridad Privada, en España, se compone en la actualidad de:

- Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada.

- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (BOE núm. 8, de 10 de enero de 1995). Incluye las modificaciones introducidas por:

- El Real Decreto 938/1997, de 20 de junio (BOE núm. 148, de 21 de junio).

- El Real Decreto 1123/2001, de 19 de octubre (BOE núm. 281, de 23 de noviembre).

- El Real Decreto 277/2005, de 11 de marzo (BOE núm. 61 de 12 de marzo).

- Sentencia de 30 de enero de 2007, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOE núm. 55, de 5 de marzo).

- El Real Decreto 4/2008, de 11 de enero (BOE núm. 11, de 12 de enero).

Además hay competencias transferidas en algunas Comunidades Autónomas, las cuales, sin embargo, no tienen la potestad de legislar en esta materia.

SITUACIÓN EN EUROPA

El 26 de enero de 2006 se publica una Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. La Comisión Europea interpone recurso contra el Reino de España, por considerar que éste ha incumplido varios artículos del

La prioridad para AES es seguir trabajando en la normalización para armonizarse con el resto de Europa y lograr una mayor calidad de los sistemas y servicios de seguridad que prestan nuestras empresas

Tratado de la Unión, así como algunas Directivas Comunitarias.

La Comisión reconoce que las actividades de Seguridad Privada no han sido objeto de armonización a escala comunitaria. Sin embargo sostiene que el hecho de que una empresa de Seguridad Privada extranjera esté obligada a cumplir los mismos requisitos que las empresas españolas sin tener en cuenta las obligaciones, garantías y exigencias ya impuestas en su caso a dicha empresa extranjera en otro Estado miembro constituye un obstáculo no justificado a su establecimiento en territorio español y produce un efecto altamente disuasorio de la prestación de servicios transfronterizos en este sector.

Según el Gobierno español, la Seguridad Privada está íntimamente vinculada a la pública, de la que constituye una prolongación. En consecuencia el Gobierno español estima que un Estado miembro puede legítimamente

establecer una intervención y control en este sector que no estarían justificados en otros ámbitos. Es necesario exigir el cumplimiento de los requisitos específicos que existen en España y en particular de los que están ligados al problema del terrorismo.

El Tribunal Superior de Justicia estima que, si bien la actividad de los servicios de Seguridad Privada no ha sido objeto, hasta la fecha, de una armonización comunitaria, lo que significa que los Estados miembros siguen siendo competentes, en principio, para definir los requisitos de acceso a dichas actividades, no es menos cierto que están obligados a ejercer sus competencias en este ámbito respetando las libertades fundamentales garantizadas por el Tratado. Es más, la alegación del Gobierno español acerca de la proximidad entre la Seguridad Privada y la Pública, amparándose en la excepción del artículo 46.1 del Tratado que autoriza a los Estados miembros a mantener regímenes especiales para los extranjeros que estén justificados por razones de Seguridad Pública, no es aplicable a las normas generales sobre empresas de Seguridad Privada.

En concreto la Comisión invoca seis motivos relativos a los requisitos que exige la normativa española para el ejercicio de la actividad de Seguridad Privada en España. Estos motivos son los siguientes:

- 1) Incompatibilidad con los artículos 43 y 49 CE del requisito de que la empresa de Seguridad Privada tiene que ser siempre una persona jurídica.

- 2) Incompatibilidad con los artículos 43 y 49 CE del requisito de que dicha empresa debe poseer un capital social mínimo.

- 3) Incompatibilidad con los artículos 43 y 49 CE de la obligación que se impone a dicha empresa de depositar una fianza en un organismo español, la Caja General de Depósitos.

- 4) Incompatibilidad con los artículos 43 y 49 CE del requisito de que

dicha empresa disponga de plantilla mínima.

5) Incompatibilidad con los artículos 43 y 49 CE de la exigencia de una habilitación específica para el personal de seguridad que ejerce su actividad en España.

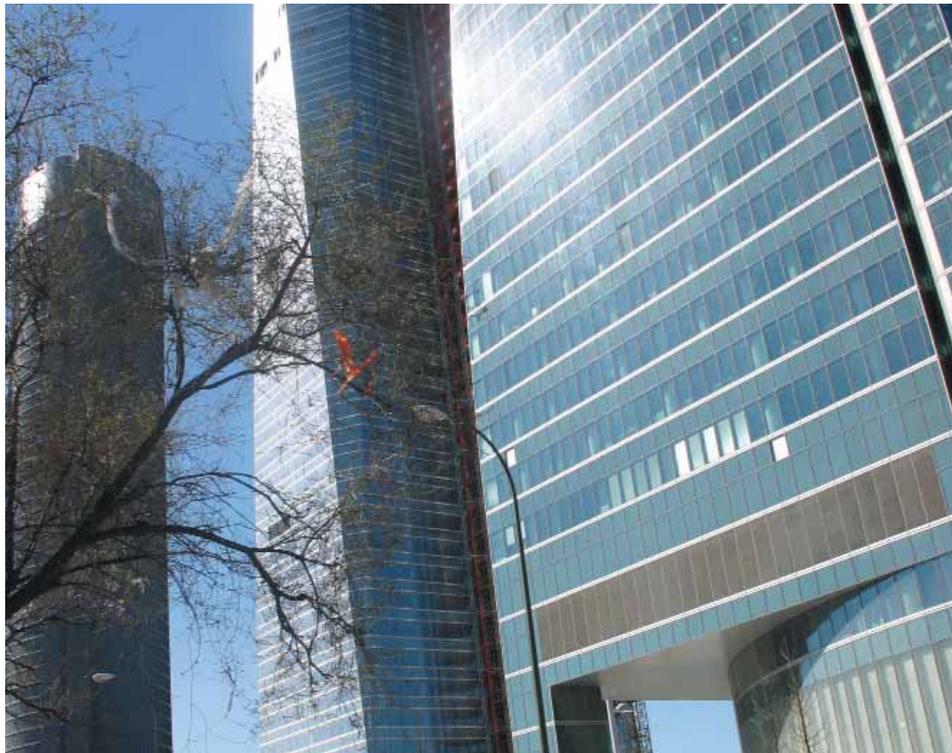
6) Infracción de lo dispuesto en las Directivas 89/48 y 92/51 por la falta de reconocimiento de las cualificaciones profesionales

Existen diferentes asociaciones europeas para el sector de la seguridad privada. Así, EURALARM engloba a las asociaciones europeas y grandes empresas que se orientan a la industria de la seguridad electrónica, EUROSAFE para la seguridad física y CoESS y UNI-EUROPA para los servicios de seguridad.

Lógicamente, al ser las diferentes "seguridades" tan distintas, los problemas de cada sector industrial lo son también. Dentro de los servicios de seguridad, es muy importante potenciar el diálogo social, así como mejorar la adaptabilidad, invertir en capital humano y en calidad laboral. La inversión en capital humano es imprescindible para el crecimiento de la industria.

Es imprescindible trabajar en un cuadro legislativo europeo, y en una armonización de este cuadro normativo. En este sentido, tenemos toda la normativa UNE EN para sistemas electrónicos y seguridad física. En la última revisión, realizada el año pasado, y para la que se ha publicado un CD-ROM conjuntamente entre AES y AENOR, que es la Asociación Española de Normalización, se han recopilado un total de 72 normas europeas, relativas a los sistemas de alarma y a la seguridad física, cerraduras y dispositivos de maculación.

Es cierto que en el sector de los servicios de seguridad resulta más dificultoso, al basarse fundamentalmente en personas, y no en aparatos. También es cierto que en los últimos quince años, los diferentes países europeos han trabajado duro para legislar la Seguridad Privada, creando nuevas leyes o mejorando las



que ya tenían, pero todavía queda mucho por hacer. Los servicios de Seguridad Privada, lógicamente, no pueden compararse con el resto de los servicios. A este problema se une el que, a partir del 11-S y posteriormente el 11-M, existe con las compañías aseguradoras para cubrir la responsabilidad civil y los daños a terceros, de las empresas de seguridad.

En este último año, se ha avanzado mucho, porque hemos empezado a utilizar la normativa como elemento dinamizador de la Industria con el fin de hacer más negocio.

Asimismo, la barrera del sector para hacer más negocio es directamente proporcional a la inversión realizada en los establecimientos obligados. En el momento en que éstos se adecuaron a la legislación, la industria sufrió un estancamiento, porque a pesar de que los sistemas de alarmas se van envejeciendo, nadie quiere invertir en cambiarlos.

Por ello, en nuestra Asociación, nos movemos tanto a nivel internacional, a través de las diversas asociaciones europeas en elaborar un sello de calidad, la marca CERTALARM, como a nivel nacional en varias reuniones

con el Ministerio de Industria. Pese a depender del Ministerio del Interior hemos detectado que éste tiene otros problemas, y en Industria se han comprometido a prestar la ayuda necesaria para impulsar la normativa.

Por otro lado, el año que viene terminará la implementación de la Directiva Europea de Servicios.

Sobre dicha Directiva es importante destacar lo siguiente: El Parlamento Europeo y el Consejo han puesto de relieve que la eliminación de los obstáculos jurídicos que impiden el establecimiento de un auténtico mercado interior es prioritaria para conseguir el objetivo, fijado por el Consejo Europeo en 2000, de mejorar el empleo y la cohesión social y alcanzar un crecimiento económico sostenible, con el fin de hacer de la Unión Europea la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo de aquí al año 2010, con más y mejores empleos. La supresión de estos obstáculos, al tiempo que se preserva un modelo social europeo avanzado, es una condición esencial para superar los problemas ligados a la puesta en práctica de la estrategia de la

Unión y dar un nuevo impulso a la economía europea, especialmente en términos de empleo e inversión. Es importante, por consiguiente, realizar el mercado interior de los servicios con el debido equilibrio entre la apertura de los mercados y la preservación de los servicios públicos, los derechos sociales y los derechos de los consumidores. Procede eliminar los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento de los prestadores en los Estados miembros y a la libre circulación de servicios entre los Estados miembros y garantizar, tanto a los destinatarios como a los prestadores de los servicios, la seguridad jurídica necesaria para el ejercicio efectivo de estas dos libertades fundamentales del Tratado. Dado que los obstáculos que entorpecen el mercado interior de los servicios afectan tanto a los operadores que desean establecerse en otros Estados miembros como a los que prestan un servicio en otro Estado miembro sin establecerse en él, procede permitir que el prestador desarrolle sus actividades de servicios dentro del mercado interior, ya sea establecién-

dose en un Estado miembro, ya sea acogiéndose a la libre circulación de servicios. Los prestadores deben disponer de la posibilidad de elegir entre estas dos libertades en función de su estrategia de desarrollo en cada Estado miembro. Y esos son los fines que persigue la Directiva de Servicios.

SITUACIÓN DEL MERCADO EN ESPAÑA

La crisis lógicamente afecta a todos los niveles e industrias. El sector de la seguridad no va a ser menos. Según nuestros cálculos el mercado decrecerá en torno a un 20% de aquí a 2011.

Aunque, si bien es cierto que algunos sectores se desarrollarán como consecuencia del potencial clima de inseguridad, en otros la crisis se notará de forma dramática. Me refiero concretamente a todos aquellos sectores relacionados con mercados verticales como la banca, "retail" e instalaciones residenciales, uno de los principales clientes de desarrollo de las centrales receptoras de alarma. Es importante asimismo resaltar la falta de liquidez de las PYMES, otro factor que impactará de forma negativa en nuestra industria de seguridad física y electrónica.

Permanece atractivo el segmento de CCTV y la implementación de tecnologías IP.

EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

El mercado de Seguridad Privada ha mantenido en los últimos años tasas de crecimiento en el entorno del 10%, habiendo alcanzado en 2006 un valor de alrededor de 3229 millones de euros.

La distribución por segmentos del volumen de negocio sectorial fue en 2006 de un 64,1% para vigilancia, un 19% para sistemas, un 8,5% para transporte de fondos y un 8,4% para centrales receptoras de alarmas.

El segmento más dinámico era el de sistemas electrónicos (+17,4% en 2006). Los servicios de vigilancia y

explotación de alarmas mostraron también altas tasas de crecimiento, mientras que los transportes de fondos tendían al estancamiento.

TENDENCIAS FUTURAS

En la industria de la seguridad física y electrónica se evoluciona hacia una mayor profesionalización y mejora de los distintos equipos y sistemas de seguridad, debido a la lógica evolución de los mismos. La prioridad para nuestra Asociación es seguir trabajando en la normalización para llegar a la total armonización con el resto de Europa y lograr una mayor calidad de los sistemas y servicios de seguridad que prestan nuestras empresas. Y así consideramos que la formación es fundamental como elemento dinamizador. Las nuevas tecnologías la hacen necesaria, como ha ocurrido en otros sectores, y trabajaremos en ello desde AES para conseguir esta profesionalización y continuar, como dice nuestra propuesta de valor, "dinamizando la industria de la seguridad".

Las tendencias apuntan a un creciente grado de concentración de la oferta, motivado por la realización de operaciones de adquisición de empresas de tamaño pequeño y medio por parte de los grandes grupos del sector.

Tendencias en el mercado electrónico de seguridad

La videovigilancia IP destaca en el mercado de la seguridad electrónica como el segmento de producto de mayor crecimiento. La evolución ha sido clara durante los últimos años, ya que, si bien siguen siendo los equipos analógicos los que siguen suponiendo la mayor parte del parque instalado, pierden porcentaje de crecimiento frente a la nueva tecnología IP, sobretodo en nuevas instalaciones, y también en actualización de las instalaciones existentes, ya que los equipos IP son capaces de adaptar la señal analógica para su almacenamiento y tratamiento en IP. Y las compañías fabricantes cada vez invierten más recursos en redes IP, bien

**La videovigilancia IP
destaca en
el mercado de
la seguridad
electrónica como
el segmento de
producto de mayor
crecimiento**

Evolución de la Seguridad Privada en España durante los últimos cinco años

	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Nº total de empresas autorizadas	998	1044	1107	1121	1134	1219
Nº de empresas de central receptora de alarmas	164			175		184
Nº de empresas de instalación/mantenimiento	688			842		931
Facturación sistemas/alarmas (millones euros)	473	615	689	775	931	1001
Facturación total (millones euros)	2610	2781	2922	3123	3347	3579

con sistemas especializados en una partida del portafolio (cámaras, grabadores, switchers) o completos (cámaras, grabación, conmutación, monitorización, gestión central y análisis).

Asimismo, el análisis de contenido de imágenes está ganando interés entre integradores y usuarios por sus altas capacidades para la asistencia en la toma de decisiones por parte de operadores y cuerpos de seguridad públicos, tanto en tiempo real como con imágenes grabadas, y los nuevos estándares de

compresión, como el H.264 utilizado ya por los fabricantes más innovadores.

Es en los usuarios, concretamente en los departamentos de TI de las organizaciones, donde mejor ven la productividad de elementos de seguridad conectados a redes IP. La existencia previa de estas redes para otros usos (comunicación empresarial, correo electrónico, Internet) ofrece una reducción de costes y creación de sinergias empresariales sin precedentes.

Otros segmentos de la actividad de seguridad también están girando hacia la conectividad IP como son los sistemas de intrusión y la megafonía, con conceptos como comunicaciones de alarma por IP o voz IP.

Esto empuja a los fabricantes de tecnologías de seguridad a adaptar sus equipos a todo tipo de estándares de comunicaciones, o a crear nuevos interfaces abiertos, como la plataforma recién creada en 2008 ONVIF.

En cuanto a detección de intrusión, se recurre a la inversión en la fiabilidad de los dispositivos frente a las falsas alarmas. De este modo, se desarrollan detectores que analizan los datos recibidos de los diferentes sensores que los componen, para tomar decisiones de alarma de alta fiabilidad. También la seguridad de la comunicación ante posibles sabotajes facilita la evolución de las comunicaciones de alarma a receptoras por IP.

En sistemas de incendio, se tiende a la conexión de los dispositivos en su

totalidad en un lazo analógico, la posibilidad de intercambio de elementos de un sistema “en caliente” sin la necesidad de desconexión del mismo o dispositivos muy sofisticados como detectores de incendio que se camuflan dentro del techo, sin sobresalir a la superficie, y con un nivel de detección comparable a los mejores detectores de la industria. Y es que los fabricantes también se preocupan del aspecto arquitectónico y de diseño, cuando el elemento de seguridad está a la vista del usuario. Ésta también es una tendencia, abandonando los colores y materiales menos favorecidos, o contaminantes.

En estos momentos, en que los grandes proyectos de infraestructuras se realizan en su mayoría por compañías de Project Management, la tendencia más habitual es la integración de sistemas de seguridad bajo un controlador común (software de gestión), que no sólo gestiona la seguridad de acceso a un espacio, o la videovigilancia, sino también la productividad o la seguridad informática en algunos casos.

Por último, otros equipos innovadores siguen siendo la biometría en reconocimiento de huella o facial, o equipos para aplicaciones especiales como antivandálicos, antideflagrantes o subacuáticos, o para condiciones de temperatura extrema, falta de luminosidad o ambientes industriales.

Laura Alcázar
Paloma Velasco

El mercado interior de los servicios debe equilibrar la apertura de los mercados con la preservación de los servicios públicos, los derechos sociales y los derechos de los consumidores



AES edita su catálogo corporativo

Fruto de medio año de trabajo por parte de la Junta Directiva, la Asociación Española de empresas de Seguridad acaba de editar su catálogo corporativo. Se ha distribuido por correo a 3.000 destinatarios entre asociados, empresas de seguridad, usuarios y responsables de la Administración.

En nuestro deseo de continuar desarrollando nuestra propuesta de valor, “dinamizando la industria de la seguridad”, y fruto de medio año de trabajo por parte de la Junta Directiva, la Asociación Española de empresas de Seguridad acaba de editar su catálogo corporativo que quiere ser el libro de presentación de la Asociación, sus objetivos, principios, servicios, y propuesta de futuro. Se ha distribuido por correo a 3.000 destinatarios entre asociados, empresas de seguridad, usuarios y responsables de la Administración.

En este documento, que se puede consultar en la web de la Asociación, y del que aconsejamos su descarga para enviar a todos los clientes de nuestras empresas como promoción de las mismas en estos tiempos difíciles en los que vivimos, se da amplia información de lo que es y representa AES, y sus actividades a lo largo de casi 30 años de historia.

En el catálogo se puede encontrar:

- A quién representa AES.
- Su historia pasada y reciente, desde su inscripción en el Registro Central de Asociaciones el 24 de febrero de 1981.
- Los objetivos de la Asociación y sus fines.
- La representatividad de AES, ante la Administración española y diversas asociaciones nacionales y europeas.
- El paso de AES por las diferentes ediciones de SICUR, desde su inicio en el año 1982, y como miembro del



Comité Organizador de la Feria.

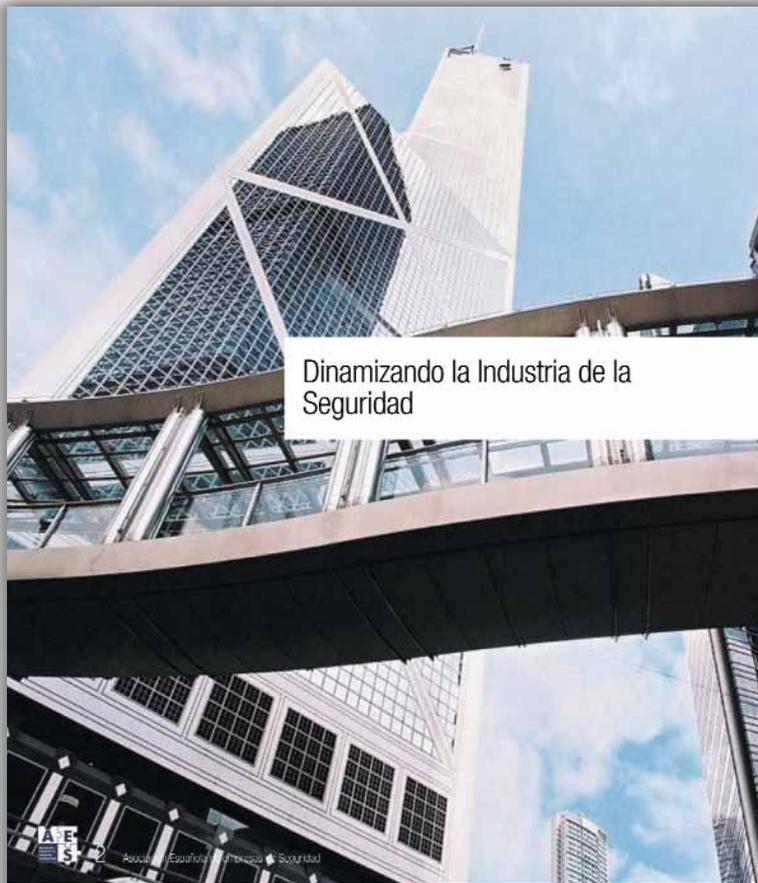
- Las publicaciones de AES: boletines trimestrales y cd rom de normas europeas, con la colaboración de AENOR.
- Las actividades de nuestros asociados en los distintos campos de la industria de la seguridad física y electrónica.
- El Código Ético de AES. Por él se rigen nuestras empresas y su objetivo es profesionalizar, dinamizar y hacer transparente nuestra industria.

Con la colaboración en su presentación del Secretario de Estado de

Interior, Antonio Camacho Vizcaíno, el cual en su saluda felicita a AES y la anima a hacer frente a un futuro complejo e incierto. “El Estado, dice Camacho, no puede ni debe renunciar a la colaboración con el sector privado, ni a la experiencia y capacidad de innovación de sus empresas. Debemos establecer mecanismos estables de intercambio de información, formación y estrategias basados en la confianza mutua. Para lograrlo, es indispensable contar con instituciones sólidas, arraigadas, plenamente instaladas en nuestra sociedad civil y decididas a seguir

apostando por el progreso y la evolución. La Asociación Española de empresas de Seguridad es un ejemplo de esas instituciones”.

Antonio Avila, Presidente de AES, en su carta de presentación del catálogo de AES explica que “vivir sin innovar es como vivir sin respirar, tiene mucho mérito pero poco futuro. Desde el principio de los tiempos, afortunadamente, el ser humano no tiene el control de todas las cosas. Eso es lo que necesariamente nos ha descubierto que innovar es una inevitable necesidad vital que en todo momento y de modo más o menos consciente realizan los humanos para poder



Dinamizando la Industria de la Seguridad



La Asociación Española de empresas de Seguridad (AES) es una organización abierta al servicio de sus Asociados, que llega a todos los ámbitos de la Industria de la Seguridad física y electrónica en nuestro país. En la actualidad, AES representa los intereses de:

- Instaladores
- Compañías de Mantenimiento
- Centrales Receptoras de Alarmas
- Fabricantes
- Distribuidores
- Ingenierías

Asociación Española de empresas de Seguridad 

sobrevivir y progresar. No olvidemos, continúa, que sólo en lo que no está innovado se basa la esperanza”.

Ese objetivo, innovar, como hacen constantemente nuestras empresas en las tecnologías al servicio de la industria de la seguridad, es el que nos ha impulsado en este nuevo proyecto.

La iniciativa de AES ha recibido multitud de felicitaciones desde la Administración, así como de los usuarios de las empresas de seguridad y las propias empresas y asociados. Es por lo que animamos a todos nuestros socios a que usen este catálogo corporativo como valor añadido a los servicios de su empresa y en

las presentaciones que hagan de las mismas.

Fiel a su propuesta de valor “dinamizando la industria de la seguridad”, AES continuará trabajando en iniciativas que mejoren y profesionalicen nuestra industria.

Secretaría de AES

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y su reglamento de desarrollo, le informamos que los datos personales utilizados para el envío de la presente comunicación publicitaria, están almacenados en un fichero responsabilidad de la Asociación Española de Empresas de Seguridad, con domicilio social en Alcalá 99, 2ºA, 28009 Madrid (en adelante AES). El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección indicada o en aquella que la sustituya y se comunique en el Registro General de Protección de Datos.”

Boletín Informativo de la
Asociación Española de Empresas de Seguridad

agradece las colaboraciones que hacen posible esta edición trimestral y anima a todos a que remitan informaciones o artículos de opinión para su publicación

AES no se responsabiliza de las opiniones vertidas en este Boletín.

